

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 07-sep.-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 1583
Proceso: Aprehensión y Entrega
Demandante: GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado: Viviana Patricia Millán
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00191-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se llegó a nuestro correo institucional escrito de la Subsecretaria de Seguridad Vial y Registro de Palmira, informando que se acata la disposición emitida en el auto interlocutorio N° 1015 del 17 de junio de 2021.

De otra parte el apoderado de la parte actora pide la entrega del vehículo de **placas CEW475** el cual ha sido dejado a disposición del despacho en el parqueadero CALIPARKING de la ciudad de Cali, ubicado en la carrera 66 # 13-11 Bosques del limonar, tel. 3184870205, caliparking@hotmail.com, anexando copia de los documentos que así lo acreditan.

Así mismo pide levantar las medidas y dar por terminado el proceso.

En consideración a lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 lo que corresponde en esta oportunidad es que se realice la entrega del bien al acreedor garantizado, se procederá a emitir la orden pertinente para que ello se realice.

Teniendo en cuenta que con la entrega al acreedor garantizado del vehículo aprehendido se cumple el fin de este proceso, se procederá de igual manera a ordenar la terminación y archivo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por la Subsecretaria de Seguridad Vial y Registro de Palmira.

SEGUNDO: ORDENAR a la administradora del parqueadero CALI PARKING MULTISER ubicado en la carrera 66 # 13-11, Bosques del limonar Cali valle tel. 3184870205, caliparking@hotmail.com que proceda de manera inmediata a hacer entrega a favor de la entidad acreedora garantizada, **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través del correo electrónico contacto.judicial@gmfinanciamiento.com o al apoderado judicial de la citada entidad, Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON al correo electrónico fpuerta@cpsabogados.com

El vehículo con las siguientes características:

PLACAS: CEW 475
MARCA: CHEVROLET
TIPO: SAIL
MODELO: 2017
COLOR: BLANCO GALAXIA
SERIE: 9GASA58,9HB03139

Oficiése por secretaría al citado parqueadero.

TERCERO: DECLARAR TERMINADO el presente procedimiento de APREHENSIÓN Y ENTREGA, instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por intermedio de su representante legal y a través de apoderado judicial, en contra de la señora VIVIANA PATRICIA MILLÁN, por haberse surtido todo el trámite correspondiente a esta instancia judicial.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de la medida APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN decretada por este despacho sobre el vehículo descrito en el numeral primero de este resuelve, mediante Auto Interlocutorio N° 1015 del 17 de junio de 2021. Líbrense los oficios respectivos a la Policía Nacional y a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira – Valle.

QUINTO: ORDENAR el desglose, a favor de la parte demandante, de los documentos anexos a la demanda. Adviértase, que el desglose será entregado una vez se aporten el arancel y las copias respectivas

SEXTO: ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9ca73c7d57ddd6af9ed03b504e2c39294faeae925b8303fd562c9524b0b7a8**
Documento generado en 08/09/2021 11:20:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>